



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 072-2015

Lima, 20 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, PROINVERSIÓN ha sido invitado por la Asociación Mundial de Agencias de Promoción de Inversiones (World Association of Investment Promotion Agencies - WAIPA) a participar en el G20 – Waipa Conference on Foreign Direct Investment, que se realizará en la ciudad de Estambul, República de Turquía, entre los días 27 y 28 de abril de 2015;

Que, mediante Informe N° 14-2015-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el evento en mención, contará con una selecta lista de invitados dentro de los sectores gubernamentales, funcionarios y profesionales del sector financiero y empresas internacionales quienes compartirán su experiencia y estrategias de desarrollo;

Que, el objetivo del viaje es definir las áreas de mayor cooperación para facilitar la inversión transfronteriza para el desarrollo sostenible, por lo tanto, la referida conferencia permitirá que los líderes empresariales y los funcionarios de las Agencias de Promoción de Inversiones compartan puntos de vista sobre cómo los cambios en los mercados mundiales y la aparición de las cadenas globales de valor afectan la forma en que las Agencias de Promoción de Inversiones puedan ayudar a las empresas;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario General (e) de esta institución;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de



